



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 2015

Dictamen final de evaluación - Concurso n° 22 “Servicios Auxiliares”

Sede Mar del Plata

I. El artículo 33 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* –Resolución PGN 507/14– establece que la evaluación de la idoneidad y de la aptitud técnica de los aspirantes al agrupamiento de “Servicios Auxiliares” constará de una entrevista personal que llevará a cabo alguno de los miembros del Tribunal Evaluador.

Juan Diego Vila, Subdirector General de la Procuración General de la Nación y miembro del Tribunal Evaluador designado por Resolución ING 2738/14 para el concurso n° 22, llevó a cabo las entrevistas personales correspondientes al agrupamiento “Servicios Auxiliares” para la sede Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Las entrevistas se desarrollaron durante los días 3 y 4 de diciembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, conforme al cronograma confeccionado por la Autoridad de Aplicación al efecto.

II. El Reglamento dictado por la Sra. Procuradora General de la Nación analizó en sus considerandos la necesidad de definir los perfiles de los postulantes a cada uno de los agrupamientos de empleados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal. En consonancia con ese programa, el artículo 2, inciso h) del Reglamento define como “perfil del postulante” a los “requisitos y cualificaciones laborales y profesionales requeridos para el puesto vacante específico (por ejemplo: aspirantes con o sin conocimientos jurídicos, estudiantes o profesionales del derecho o de otras ciencias sociales).”

En consonancia con ello, el artículo 16 inciso c) del Reglamento dispone que al momento de la inscripción a los concursos, los postulantes deberán completar por vía informática un formulario en el que consten “sus antecedentes laborales, profesionales y académicos, que se tendrán en cuenta para determinar la adecuación con los eventuales perfiles del/de la postulante.”

Por otra parte, el Capítulo VII del Reglamento dispone, en su artículo 69 que la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, la cual se desempeña como

JUAN DIEGO VILA
Subdirector General
Procuración General de la Nación

VERÓNICA FERNÁNDEZ de CUEVAS
SUBDIRECTORA GENERAL
P.G.N.
FISCAL AD HOC

VALENTINA CALAZA
SUBDIRECTORA GENERAL

Autoridad de Aplicación, tiene la función específica de “Elaborar los perfiles de los/ las postulantes en base a los cargos a concursar correspondientes a los agrupamientos de “Servicios Auxiliares”, “Técnico Administrativo” y “Técnico Jurídico” de acuerdo con la jurisdicción, el distrito y, de corresponder, fuero y/o área de especialización o conocimientos especiales de ser necesarios” (artículo 69, sección II “Funciones específicas”, inciso a) del Reglamento).

En el marco de estas reglas y especialmente de la última mencionada, la titular de la Secretaría Disciplinaria Técnica y de Recursos Humanos elaboró el perfil correspondiente al agrupamiento de Servicios Auxiliares, detallando los objetivos, funciones a desarrollar y requisitos a cumplir por parte de los postulantes a la categoría de Medio Oficial con desempeño en Fiscalía.

En ese marco, se dispuso que el objetivo del puesto consiste en prestar un servicio a nivel operativo básico de asistencia y colaboración a la fiscalía, y que las principales funciones a desarrollar consisten en: “Tareas generales de limpieza y mantenimiento del inmueble; realización de trámites oficiales ante organismos públicos y/o privados; entrega de correspondencia; traslado de expedientes; conducción de vehículos (en caso de ser requerido); conservación y custodia de documentación y atención al público/telefónica de ser requerido por el titular de la dependencia”.

Asimismo, el perfil elaborado dispuso, con posterioridad a la inscripción de los postulantes, como requisitos a cumplir que el “Nivel de estudios máximo alcanzado” sea “Primario o Secundario”, que se tengan conocimientos generales en el manejo de herramientas informáticas y que se cumplan con los requisitos reglamentarios del Ministerio Público Fiscal.

III. Resultaron entrevistadas cuarenta y cinco (45) personas, a quienes se les informó la índole de las tareas y los requisitos a cumplir conforme al perfil elaborado por la Autoridad de Aplicación. Como resultado general de las entrevistas debe destacarse que los postulantes demostraron su buena predisposición al trabajo y cuentan con las competencias y habilidades mínimas para cumplir con las funciones a desarrollar conforme al perfil elaborado por la Autoridad de Aplicación y anteriormente reseñado.

Importa señalar, en este punto, que el 71 % de los entrevistados tenían formaciones académicas concluidas, en curso o incompletas muy superiores a la media esperable. Es decir, eran graduados universitarios o terciarios, o alumnos que tenían sus carreras próximas a concluir o la habían abandonado. Aspecto que mereció por parte del



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

evaluador una focalización morosa en la posible tensión sobreviniente entre, de un lado, la potencial sobrecalificación –en algunos casos muy probable y notoria- y, del otro, el perfil básico de las tareas a asumir. Todos ellos fueron preguntados y expuestos a situaciones hipotéticas extremas para desambiguar la verdadera motivación y necesidad de cada postulante y el resultado fue honesto y satisfactorio. E importa su señalamiento por dos razones.

En primer término el de una peculiaridad geográfica no relevada hasta entonces en exámenes y entrevistas de este tipo, como es el fenómeno del empleo estacional-temporario como vía prioritaria de sustento de los grupos juveniles -y no tanto- en localidades cuya índole demográfica-laboral se altera sustantivamente en períodos de vacaciones. Todos los postulantes entrevistados manifestaron su predisposición a aceptar “cualquier empleo” porque las plazas estacionales del verano suelen ser en condiciones laborales precarias o mediante contrataciones que interrumpen sistémicamente aportes jubilatorios y posibilidades de obra social.

En segundo lugar, porque si se limitara taxativamente la lista de admisión a quienes sólo han manifestado titulaciones primarias o de secundario –sin aspiraciones u objetivos de capacitación o formación en niveles educativos superiores- se circunscribiría el resultado de este esfuerzo institucional de democratizar el ingreso a sólo el 29 % de los inscriptos que resultaron sorteados con un total de postulantes que no bastarán para conformar las nóminas mínimas de diez (10) aspirantes a las plazas de los diversos asientos jurisdiccionales en evaluación: Mar del Plata, Necochea y Dolores.

Circunstancias todas éstas que convencen al Tribunal Evaluador de la justicia de respetar el espíritu máximo de la norma con la cual se busca, también, ofertar a las y los magistrados que seleccionen un espectro amplio de aspirantes que han concursado en igualdad de condiciones. Y, en consecuencia, integrar ese 71 % al total de los aprobados, decisión que ha refrendado, en forma previa a la suscripción de este dictamen, la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos que especificó el perfil –posterior a la inscripción- de los postulantes de este concurso.

Asimismo, se decidió incluir a Nicolás Vergara a la lista de aprobados, a pesar de que el aspirante haya iniciado el trámite para obtener una pensión no contributiva de acuerdo a la ley 18.910. El Tribunal Evaluador consultó a la Autoridad de Aplicación si este trámite es incompatible con su inclusión en la lista de aprobados del presente concurso, a lo cual respondió que esta decisión administrativa no otorga derecho alguno

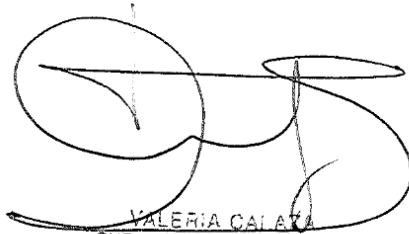
al cargo concursado sino que, simplemente, lo habilita a ser parte de la lista definitiva de postulantes para un eventual nombramiento y, por lo tanto, no habría incompatibilidad alguna entre tramitar o percibir una pensión y participar de los concursos de Ingreso Democrático al Ministerio Público Fiscal. La Autoridad de Aplicación agregó que la eventual incompatibilidad se ocasionaría al momento preciso de la designación del postulante en un cargo de la dotación de la fiscalía correspondiente, instancia que deberá ser evaluada con detenimiento por la oficina pertinente.

IV. Finalmente cabe mencionar especialmente el caso de Ismael Amilcar Posadas, quien también será incluido en la lista de aprobados. Para tomar esta decisión, el Tribunal Evaluador tuvo presente tanto el Certificado Único de Discapacidad (en adelante C.U.D.) como el informe realizado por la Oficina de Bienestar Laboral de esta Procuración General, en el marco de su actuación en el presente concurso como “Programa de Inclusión”. El C.U.D. certifica que el postulante presenta una afección ocular, descrita como “ceguera de ambos ojos”. Por su parte, la Oficina de Bienestar Laboral entrevistó en profundidad a Posadas y emitió un informe detallado en relación a las tareas propias del cargo que el aspirante puede realizar efectivamente, a pesar de la afección manifestada en su C.U.D., y precisando también las adecuaciones necesarias para llevarlas a cabo sin dificultad. Este informe concluye que el aspirante “*posee las capacidades psicofísicas necesarias para realizar la mayoría de las funciones propias del cargo, siempre que sea provisto de las adecuaciones necesarias*”. Es por ello que este Tribunal, apoyándose en dicha consideración y luego de haber entrevistado personalmente a Posadas, considera que el mismo debe formar parte de la lista de aprobados.

V. Conforme a los formularios de inscripción a la vista y completados con carácter de declaración jurada por parte de los postulantes, y de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación en la elaboración del perfil de cargo y al Reglamento aplicable, en el Apartado I del Anexo se detallan los postulantes que han superado la instancia de evaluación y en el Apartado II los postulantes ausentes a la evaluación. Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



VERÓNICA FERNÁNDEZ de CUEVAS
SUBDIRECTORA GENERAL
P.G.N.
FISCAL AD HOC



VALERIA CALATA
SUBDIRECTORA GENERAL



JUAN DIEGO VILA
Subdirector General
Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO

Dictamen final de evaluación

Concurso n° 22 de “Servicios Auxiliares” – Sede Mar del Plata

I.- Nómina de aspirantes aprobados:

Apellido	Nombre	DNI
Aguirre	Bettiana Nidia Elida	30290365
Ale	Gabriela Alejandra	34217713
Amado	Magali Ayelen	33788749
Arbeo	Pablo Julián	26208845
Armandola	Maria Florencia	35135918
Bellusci	Maria Valeria	30296299
Bergues	Sofia	34125464
Cabrera	María Belén	31019063
Castaño	María Belén	34552349
Ciardi	Angel Adrian	23479412
Coria	Lucas Damian	29936727
Cuello	Antonella	37238090
D'ipolito Blancat	Mauro Hernan	35043238
Enriquez	Cecilia Celeste	32532845
Estavillo	Guillermo Fernando	17018018
Etcheverry	Natalia	25343444
Gallo	Marcela Beatrz	22523508
Gelado	Jorge Isaac	26269687
Godoy Garay	Mariana Andrea	27051285
Gorostegui	Cintia Viviana	30015394
Leiva	Claudio Martin	23260869
Machado	Celeste Ayelén	39287528
Minardo	Marcelo	20203817
Mora	Juan Osvaldo	31024025
Murias	Maria De Los Milagros	28453871
Nuñez	Soledad Estefania	29937565
Onorio	Facundo Rosario	34883570
Paez	Luciano	35206741
Pisoni	Nazareno	35893486
Posadas	Ismael Amilcar	26346570
Pruneda	Mariela	22723448
Rasmussen	Maria Laura	29187890
Repetto	Verónica	26832530
Romero	Paula Agustina	39096904
Ruiz	Silvina Maria	29442958
Ryan	Valeria Virginia	28699959
San Juan	Micaela	36363656

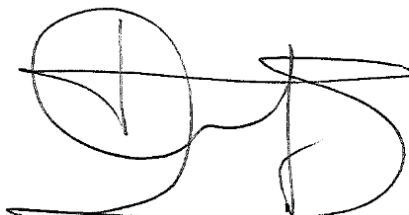
Sansone	Héctor Gustavo	12428053
Silvera Ordóñez	Lucia Laura	36781278
Soria	Maria Cristina	20594713
Sosa	Florencia Eva	35619467
Stach	Debora Susana	37983864
Tisera	Sabrina Miriam	32976913
Vega	Alida Estela	16386538
Vergara	Nicolás	37030857

II.- Nómina de aspirantes ausentes:

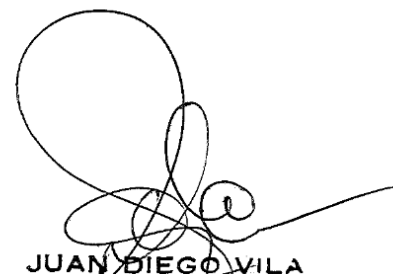
Apellido	Nombre	DNI
Angaramo	Sebastián Ulises	28269051
Bogado	Francisco Javier	26788748
Cantizano	Florencia	37770778
Carretero	Manuela	30681900
Carrica	Anselmo Ramon	13969868
Ciancio	Florencia	31958339
Crespo	Mariano Jeremías	26703850
Cuevas	Mayra Yanira	33491017
Di Paolo	Cecilia Irene	26616235
Fanjul	Maria Manuela	35333244
Fernandez Vega	Horacio Rene	17332409
Ficher	Hernan Roberto	36665438
Franco	Johanna Elizabeth	31244142
Gareca	Ana Cecilia	32027515
Gonzalez	Pablo	30195924
Gutierrez	Diego Fernando	23971123
Larruy	Andrea Nazarena	24525596
Lopez	Daiana	33856397
Luna	Diego Martín	35526544
Marino	Ana María	23530415
Palacios Valente	Lucía	39337681
Peña	María Sol	32792244
Perez	Braian Nicolas	37769732
Seco Medina	Maria Agustina	37532924
Souvaliotis	Andres Alejandro	28852138
Troglio	Pablo	37399729
Vercellone	María Belén	37218460
Vischi	German Roberto	35854908



VERONICA FERNANDEZ de CUEVAS
SUBDIRECTORA GENERAL
P.G.N.
FISCAL AD HOC



VALERIA CALAZA
SUBDIRECTORA GENERAL



JUAN DIEGO VILA
Subdirector General
Procuración General de la Nación